

Anexo 1 - Relación de complejos industriales según epígrafe de actividad industrial PRTR en la Comunidad de Madrid

CATEGORÍA REGLAMENTO E-PRTR		Nº de Complejos Industriales
1.- INSTALACIONES DE COMBUSTIÓN/ENERGÉTICAS		6
1.a.i	Instalaciones para el refinado de petróleo o de crudo de petróleo	0
1.a.ii	Instalaciones para la producción de gas combustible distinto del gas natural y gases licuados del petróleo	0
1.b.i	Instalaciones de gasificación o licuefacción de carbón	0
1.b.ii	Instalaciones de gasificación o licuefacción de otros combustibles, cuando la instalación tenga una potencia térmica nominal igual o superior a 20 MW	0
1.c.i (a)	Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa: con una potencia térmica nominal total igual a 50MW	0
1.c.i (b)	Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa: con una potencia térmica nominal total superior a 50MW	0
1.c.ii (a)	Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea esta o no su actividad principal: con una potencia térmica nominal total igual a 50MW	0
1.c.ii (b)	Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea esta o no su actividad principal: con una potencia térmica nominal total superior a 50MW	6
1.c.iii (a)	Pequeñas y medianas instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal $> 0 = 1\text{MW}$ a $< 0 = 5\text{ MW}$	0
1.c.iii (b)	Pequeñas y medianas instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal $> 5\text{ MW}$ a $< 0 = 20\text{ MW}$	0
1.c.iii (c)	Pequeñas y medianas instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal $> 20\text{ MW}$ a $< 50\text{ MW}$	0
1.d	Coquerías	0
1.e	Laminadores de carbón, con una capacidad de 1 t/h	0
1.f	Instalaciones de fabricación de productos del carbón y combustibles sólidos no fumígenos	0
2.- PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE METALES		43
2.a)	Instalaciones de calcinación o sintetización de minerales metálicos incluido el mineral sulfurado.	0
2.b)	Producción de fundición o aceros brutos (capacidad $> 2,5\text{ t/h}$).	1
2.c.i)	Instalaciones para la transformación de metales ferrosos mediante el laminado en caliente (capacidad $> 20\text{ t acero bruto/h}$).	0
2.c.ii)	Instalaciones para la transformación de metales ferrosos mediante el forjado con martillos (energía de impacto $> 50\text{ kJ}$ por martillo y potencia térmica $> 20\text{ MW}$).	0
2.c.iii)	Instalaciones para la transformación de metales ferrosos mediante galvanización (capacidad $> 2\text{ t acero bruto/h}$).	1
2.d)	Fundiciones de metales ferrosos (capacidad producción $> 20\text{ t/día}$).	1
2.e.i)	Instalaciones para producción de metales en bruto no ferrosos.	2
2.e.ii)	Instalaciones para fusión de metales no ferrosos ($> 4\text{ t/día}$ plomo y cadmio ó $> 20\text{ t/día}$ resto de metales).	3
2.f)	Tratamiento de superficie por procedimiento electrolítico o químico (vol. de cubetas o líneas completas $> 30\text{ m}^3$).	35
3.- INDUSTRIAS MINERALES		13
3 a)	Explotaciones mineras subterráneas y operaciones conexas.	0
3 b)	Explotaciones a cielo abierto y canteras.	9

3.c.i (a)	Fabricación de cemento por molienda con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias	0
3.c.i (b) 1	Fabricación de cemento en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias	1
3.c.i (b) 2	Fabricación de cemento en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias	0
3.c.ii (a)	Producción de cal en hornos con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias en hornos rotatorios	1
3.c.ii (b)	Producción de cal en hornos con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias en otro tipo de hornos	1
3.c.iii	Producción de óxido de magnesio en hornos con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias.	0
3.e)	Instalaciones para la fabricación de vidrio incluida la fibra de vidrio (capacidad de fusión > 20 t/día)	0
3.f)	Instalaciones para la fundición de materiales minerales, incluida la fabricación de fibras minerales (capacidad de fundición > a 20 t/día).	0
3.g)	Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado (capacidad de producción >75 t/día y/o capacidad de horneado >4m3 y >300 kg/m3 densidad carga por horno).	1
4.-INDUSTRIA QUÍMICA		16
4.a) i	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos simples.	0
4.a) ii	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos oxigenados.	1
4.a) iii	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos sulfurados.	0
4.a) iv	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos nitrogenados.	0
4.a) v	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos fosforados.	0
4.a) vi	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, Hidrocarburos halogenados.	0
4.a) vii	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, compuestos orgánicos metálicos.	1
4.a) viii	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, materias plásticas (polímeros, fibras sintéticas, fibras a base de celulosa).	1
4.a) ix	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, cauchos sintéticos).	0
4.a) x	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, colorantes y pigmentos.	0
4.a) xi	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos, tensioactivos y agentes de superficie	2
4.b) i	Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos inorgánicos como: Gases.	0
4.b) ii	Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos inorgánicos como: Ácidos.	0
4.b) iii	Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos como: Bases.	1
4.b) iv	Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos inorgánicos como: Sales.	1
4.b) v	Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos como: No metales, óxidos metálicos u otros comp. inorgánicos.	0
4.c)	Fabricación de fertilizantes a base de fósforo, de nitrógeno o de potasio.	0
4.d)	Instalaciones químicas para la fabricación de productos fitosanitarios o de biocidas	0
4.e)	Procedimiento químico o biológico para fabricación de medicamentos, incluidos los productos intermedios	8
4.f) i	Fabricación de explosivos.	0
4 f) ii	Instalaciones para la fabricación de productos pirotécnicos.	1

5.- GESTIÓN DE RESIDUOS Y AGUAS RESIDUALES		81
5.a) i	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Tratamiento biológico	2
5.a) ii	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Tratamiento físico-químico	2
5.a) iii	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Combinación o mezcla previas a las operaciones mencionadas en los apartados 5.1 y 5.2	5
5.a) iv	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Reenvasado previo a cualquiera de las operaciones mencionadas en los apartados 5.1 y 5.2	0
5.a) v	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Recuperación o regeneración de disolventes	2
5.a) vi	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Reciclado o recuperación de materias inorgánicas que no sean metales o compuestos metálicos	0
5.a) vii	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Regeneración de ácidos o de bases	0
5.a) viii	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación	0
5.a) ix	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Valorización de componentes procedentes de catalizadores	0
5.a) x	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Regeneración o reutilización de aceites	1
5.a) xi	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos (capacidad >10 t/día): Embalse superficial	0
5.b) i	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos en plantas de incineración o co-incineración de residuos: Residuos no peligrosos (capacidad > 3 t/h)	1
5.b) ii	Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos en plantas de incineración o co-incineración de residuos: Residuos peligrosos (capacidad > 10 t/día)	0
5.c) i	Eliminación de residuos no peligrosos (capacidad > 50 t/día): Tratamiento biológico	0
5.c) ii	Eliminación de residuos no peligrosos (capacidad > 50 t/día): Tratamiento físico-químico	0
5.c) iii	Eliminación de residuos no peligrosos (capacidad > 50 t/día): Tratamiento previo a la incineración o co-incineración	0
5.c) iv	Eliminación de residuos no peligrosos (capacidad > 50 t/día): Tratamiento de escorias y cenizas	0
5.c) v	Eliminación de residuos no peligrosos (capacidad > 50 t/día): Tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes	1
5.d)	Vertederos (recepción >10 t/día o capacidad total >25.000 t, excluidos residuos inertes).	9
5.e)	Instalaciones para la eliminación o el aprovechamiento de canales o desechos de animales con una capacidad de tratamiento superior a 10 toneladas/día.	2
5.f)	Instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas.	27
5.g) i	Instalaciones industriales independientes de tratamiento de aguas residuales derivadas de una o varias actividades del presente anexo (capacidad < 10.000 m ³ /día)	0
5.g) ii	Instalaciones industriales independientes de tratamiento de aguas residuales derivadas de una o varias actividades del presente anexo (capacidad igual o superior a 10.000 m ³ /día)	0
5.h) i	Valorización, o mezcla de valorización y eliminación de residuos peligrosos (capacidad 75 t/día). Si es digestión anaeróbica la capacidad será de 100 t/día): Tratamiento biológico	3
5.h) ii	Valorización, o mezcla de valorización y eliminación de residuos peligrosos (capacidad 75 t/día). Si es digestión anaeróbica la capacidad será de 100 t/día): Tratamiento previo a la incineración o co-incineración	0
5.h) iii	Valorización, o mezcla de valorización y eliminación de residuos peligrosos (capacidad 75 t/día). Si es digestión anaeróbica la capacidad será de 100 t/día): Tratamiento de escorias y cenizas	0
5.h) iv	Valorización, o mezcla de valorización y eliminación de residuos peligrosos (capacidad 75 t/día). Si es digestión anaeróbica la capacidad será de 100 t/día): Tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes	7
5.i	Almacenamiento temporal de residuos peligrosos no incluidos en el apartado 5.5 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el apartado 5.1, 5.2, 5.5 y 5.7 (capacidad > 50t).	18
5.j	Almacenamiento subterráneo de residuos peligrosos (capacidad >50 t)	0

6.- INDUSTRIA DERIVADA DE LA MADERA (PAPEL Y CARTÓN)		1
6.a)	Pasta de papel	0
6.b i)	Papel y cartón (capacidad >20 t/día).	1
6.b ii)	Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de uno o más de los siguientes tableros derivados de la madera: virutas de madera orientadas, tableros aglomerados o tableros de cartón comprimido, con una capacidad de producción superior a 600 m ³ diarios.	0
6.c i)	Plantas industriales para la conservación de madera y productos derivados con sustancias químicas.	0
6.c ii)	Conservación de la madera y de los productos derivados de la madera utilizando productos químicos, con una capacidad de producción superior a 75 m ³ diarios, distinta de tratamientos para combatir la alburra exclusivamente.	0
6.d)	Instalaciones de producción de celulosa con una capacidad de producción superior a 20 t/día	0
7.- GANADERÍA Y ACUICULTURA INTENSIVA		5
7.a i)	Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral (>40.000 emplazamientos).	5
7.a ii)	Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos (>2000 plazas para cerdos de más de 30 kg)	0
7.a iii)	Cría intensiva de cerdas: 750 plazas para cerdas reproductoras.	0
7.b)	Acuicultura intensiva, con capacidad de producción de 1000 toneladas de peces o crustáceos al año	0
8.- PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y DE LAS BEBIDAS		14
8.a)	Mataderos (capacidad producción canales >50 t/día).	7
8.b i)	Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima animal (que no sea la leche) (capacidad producción producto acabado >75 t/día).	2
8.b ii (a))	Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal (capacidad producción producto acabado >300 t/día).	3
8.b ii (b))	Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal (capacidad producción producto acabado >600 t/día cuando la instalación no trabaja en un periodo superior a 90 días consecutivos al año).	0
8.b iii (a))	Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de sólo materias primas animales y vegetales (combinados o por separado) con una capacidad de producción >75 si A es igual a o superior a 10 (A=porción de materia animal)	0
8.b iii (b))	Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de sólo materias primas animales y vegetales (combinados o por separado) con una capacidad de producción >[300-(22,5*A)] si A es igual a o superior a 10 (A=porción de materia animal)	0
8.c)	Tratamiento y transformación de leche (leche recibida >200 t/día).	2
9.- OTRAS ACTIVIDADES		8
9.a)	Instalaciones para el tratamiento previo o tinte de fibras o productos textiles (capacidad >10 t/día).	0
9.b)	Instalaciones para el curtido de cueros (capacidad >12 t producto acabado/día).	0
9.c)	Tratamiento de superficies con disolventes orgánicos (capacidad de consumo 150 kg de disolvente/h > 200 t/año).	8
9.d)	Fabricación de carbono sintetizado o electrografito por combustión o grafitación	0
9.e)	Instalaciones destinadas a la construcción, pintura o decapado de buques. (100 m de eslora)	0
9.f)	Captura de flujos de CO ₂ procedentes de instalaciones incluidas en el presente anexo con fines de almacenamiento geológico	0
		187